Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: bpP6ZUYSQVRANBz__UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

BORRADOR ACTA NÚM.- 7/2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

En Turre, siendo las catorce horas del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes, los Concejales Dña. Mª Isabel López Alías, D. David Ruiz Plaza y Dña. Rosa López Morales, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión 30 de septiembre de 2019, es aprobada con tres votos a favor y la abstención de la Sr. Concejal Dña. Mª Isabel López Alías al no haber asistido a dicha sesión.

PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

2.1. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA PROYECTO DE VARIANTE LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN 400 V DE CT 35381 "GIBAJA".

Vista la instancia presentada por D. Antonio López Tamayo, en representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con registro de entrada nº 2667 de fecha 16 de agosto de 2019, por la que solicita licencia de obras para Proyecto de Variante de línea aérea de baja tensión 400 V de CT 35381 sita en la parcela catastral núm. 55 del Polígono 3 y parcela catastral 207 del Polígono 6 de Turre y vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder Licencia de Obra Mayor a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con C.I.F. núm. B82846817, para ejecutar obras consistentes en "Separata de Proyecto de Variante Línea Aérea de Baja Tensión 400V de CT 35381" Expte. 20/19, Ref. Área 88U/19, situado en Paraje Gibajar comprendido entre las parcelas catastrales número 55 del Polígono 3, y 207 del Polígono 6 de Turre, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial D. Alejandro Rey-Stolle Degollada, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental en fecha 4/4/2019 con expediente Colegial EAL1900178, y actuando como dirección de las Obras el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Manuel Manzano Magdaleno,de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Deberá tenerse en consideración que el apoyo numero 12 debe mantener al menos la distancia de 5,00 m. al eje del camino, manteniéndose en su ubicación actual los apoyos número 13, 14 y 15.

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a la normativa de planeamiento vigente, siendo el presupuesto material de ejecución de 13.355,21 euros, según Informe Técnico emitido al respecto.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: bpP6ZUYSQVRANBz__UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

b) La Clasificación y Calificación del Suelo objeto de actuación es de Suelo No Urbanizable por el PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Turre, aprobado definitivamente el 14 de enero de 2010, publicado en BOP nº 80 de 29 de abril de 2010.

c) Las Obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación aprobada que figura en el Expediente y bajo las CONDICIONES GENERALES anexas a la concesión de la Licencia, de las cuales, igualmente, se dará traslado al interesado.

d) Las Obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación aprobada que figura en el Expediente con las CONDICIONES ESPECÍFICAS siguientes:

- No se puede proceder a la devolución de la fianza establecida en concepto de gestión de residuos, en tanto no se cumpla con lo indicado en el artículo 10.2 de la citada ordenanza.

"Articulo 10.2.- Tanto en el caso de gestión municipal como a través de gestor autorizado o entrega en punto limpio, después de acabada la obra, el consorcio concesionario o gestor correspondiente emitirá un certificado sobre las cantidades y los tipos de residuos gestionados. Este certificado junto con los comprobantes de haber pagado el precio correspondiente, se han de presentar en el ayuntamiento en el término máximo de 30 días a contar desde su libramiento por el gestor o consorcio concesionario para la devolución de la fianza pertinente.

El técnico municipal en función de la documentación aportada y de la tipología de obra estimara si está acreditada su gestión. Si todas las informaciones son congruentes, procederá la devolución de la garantía depositada. Si no son congruentes se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se devolverá la fianza, pero si no se obtiene no procederá la devolución de la misma."

Segundo.- De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales Municipales en vigor, se aprueba el IMPUESTO y TASAS. Base imponible: 13.355,21 €. IMPUESTO: Construcciones, Instalaciones y Obras: Tipo impositivo: 2.9 %; Cuota 387,30 € TASA LICENCIAS URBANISTICAS: Tipo impositivo: 1%; Cuota: 133,55 €.
TOTAL CANTIDAD ABONADA: 520,85 €.

Tercero.- Aprobar las condiciones que constan como anexo y en particular las siguientes:

1.- Esta licencia se entiende concedida sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad del inmueble para el caso de no ostentar Vd. tal condición.

2.- El propietario de la obra o su contratista autorizan a los técnicos municipales a realizar las inspecciones que el Ayuntamiento estime oportunas.

3.- Esta licencia caduca, sin derecho a devolución de la tasa, por no dar comienzo la obra antes de los 6 meses de su concesión o no terminarla en el plazo de dos años, trascurrido este último plazo el Ayuntamiento podrá iniciar expediente de caducidad de la licencia.

4.- No pueden hacerse otras actuaciones que las anteriormente descritas, con la presente licencia.

5.- Esta licencia se otorga sin perjuicio de lo dispuesto en las normas de Comunidades de Propietarios y Estatutos de Entidades Urbanísticas.

La infracción de estas cláusulas lleva aparejada además de la sanción económica la retirada de licencia.

Cuarto.- Las licencias que se conceden, lo serán sin perjuicio de terceros y de las prescripciones que le sean aplicables a las licencias autorizadas con ocasión de la normativa urbanística aplicable o las que se deriven de las obligaciones de la gestión urbanística u obra de urbanización pendiente.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: bpP6ZUYSQVRANBz__UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

Quinto.- Se procederá a la devolución de la fianza depositada por Gestión de RCD, por importe de 207,70 €, una vez informado favorablemente por el Técnico Municipal, sin más trámites.

Sexto.- Notificar la presente Resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

2.2 DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN Y CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO EDIFICACIONES AISLADAS ANTERIOR A LEY 8/1990.

Vista la solicitud presentada por D. Stephen John Garnett de Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar y garaje, sita en Avda. Loma la Venena núm. 4, con referencia catastral 8731401WG9183S0001MS y 8731401WG9183S0001MS respectivamente, de Turre, expte. 119U/19.

Vista la documentación técnica redactada por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Hernández Gómez y visado por el colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, en fecha 22 de octubre de 2019, con expediente de visado nº 2018/1603-10.

Visto que la clasificación urbanística del suelo en el que se encuentran las edificaciones es la parcela R-11del Plan Parcial Agua Nueva del Sector R-5, clasificada como Suelo Urbano Consolidado, a partir de la publicación en el BOP de la Adaptación Parcial de las NN.SS. a la LOUA con fecha 29 de abril de 2010, siéndole de aplicación de la Ordenanza número 3 del Plan Parcial Agua Nueva .

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre el reconocimiento de la situación de Asimilado a Fuera de Ordenación y la Certificación Administrativa del Cumplimiento de los Requisitos de las Edificaciones Aisladas terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/1990 de 25 de julio, de reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Reconocer la Declaración de Reconocimiento de Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación para la edificación destinada al uso de vivienda, ubicada en Avenida Loma la Venena número 4, con referencia catastral 8731401WG9183S0001MS y edificación destinada al uso de Garaje exento ubicado en Avenida Loma la Venena número 4 con referencia catastral 8731401WG9183S0001MS , Expte. 119U/19, solicitada por D. Stephen John Garnett con NIF Y-1531625-G, según documentación presentada por el interesado, redactada por el Arquitecto Técnico D. Juan Antonio Hernández Gómez en fecha 22 de Octubre de 2019 con expediente colegial 2018/1603-10, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería en fecha 22 de octubre de 2019, todo ello de conformidad con la Ordenanza Municipal para Reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación y de Certificación Administrativa de la Situación Legal de Fuera de Ordenación de las edificaciones existentes, aprobada definitivamente y publicada en BOP nº 213 de fecha 5 de noviembre de 2012, y por encontrarse aprobado y publicado en BOP Nº 26 de fecha 7 de febrero de 2013 la declaración de innecesariedad de redacción de avance de planeamiento a los efectos previstos en el Decreto 2/2012

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: bpP6ZUYSQVRANBz__UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

de 10 de enero de 2012; siendo de conformidad con el artículo 3 del Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal, art. 6.B.1.a).

1) La Cuota Tributaria aplicable para las edificaciones en Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación será la siguiente: 4,3% del coste de ejecución material de la obra (Base Imponible), en cuantía de:

- Vivienda: 12.209,40 € x 4,3% = 525,00 **€**

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación y de la certificación administrativa de la situación legal de fuera de ordenación de construcciones edificaciones e instalaciones exis tentes, publicada en BOP número 213 de fecha 5 de noviembre de 2012, establece en su articulo 6 una cuota mínima para aquellos supuestos en los que una vez aplicado el tipo impositivo este no supere dicha cuota. Para el Ayuntamiento de Turre la cuota mínima establecida para este supuesto es de 1.000,00 €, por lo que la tasa a liquidar será de 1.000,00 €.

2) La cuota tributaria por la expedición de la certificación administrativa de encontrarse la edificación con uso de vivienda, en la situación de asimilado a las edificaciones con licencia urbanística por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990 de 25 de julio sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo ubicadas en suelo urbano en la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación por asimilación con las certificaciones de edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975 es del 0,7 % del coste de ejecución material de la obra (Base Imponible):

- 93.083,76 € x 0,7% = 651,58 €

Total: 1.651,28 euros.

*Considerando la cuota satisfecha por el interesado en fecha 18/06/2019 por importe de 1.523,00 euros, compensar de oficio dicha cantidad, resultando a pagar la diferencia:

1.651,28 – 1.523,00 = **128,58 €**

TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PROYECTO ACERADO AVDA. ALMERÍA Y CONTINUACIÓN A GIBÁJAR.-

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra Nº 70, incluida en el Plan P.I.M. (BL-1) para el año 2016, denominada "ACERADO AVDA. ALMERIA Y CONTINUACIÓN A GIBAJAR TURRE (ALMERIA)", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: bpP6ZUYSQVRANBz_UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico, según informe del técnico municipal, e intereses de este municipio según manifestación verbal de los miembros de la Corporación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la competencia delegada por el Pleno del Ayuntamiento, en el punto séptimo del Acta núm.-10/2019, sesión extraordinaria de 26 de junio de 2019, aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (4 PSOE y 2 Turre para la Gente) y cinco abstenciones (5 PP) de los once Concejales asistentes que legalmente forman el Pleno Corporativo, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto modificado de la obra denominada "MODIFICADO DE ACERADO AVDA. ALMERIA Y CONTINUACIÓN A GIBAJAR TURRE (ALMERIA)" OBRA Nº 70 P.I.M. 2016 (BL-1), redactado por el técnico D. Francisco J. García López, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de la Diputación Provincial de Almería, promovido por la Excma. Diputación Provincial, cuyo importe asciende a 100.000,00 euros. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen,

SEGUNDO.- Se adjunta certificado de disponibilidad de los terrenos, según informe de 17 de octubre de 2019 del técnico municipal del Excmo. Ayuntamiento de Turre.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN PROPUESTAS REALIZADAS POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS-DIPUTACIÓN.

4.1- APROBACIÓN ALTA URGENTE PROPUESTA TÉCNICA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Vista la propuesta técnica realizada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur", relativa al Alta Urgente del Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia, a favor de Dª. Luisa Morales Piñeiro.

La Junta de Gobierno Local, con tres votos a favor y la abstención del Sr. Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio que a continuación se transcribe literalmente:

LUISA MORALES PIÑEIRO D.N.I.: XXX2672XX	Aportación Usuario	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación	Total
PERIODO : 01-10-2019 a 31-12-2019	0	351,00	819,005	2.051,79

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación de esta Corporación por importe total de 351,00 €, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación-Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur, a los efectos correspondientes.

4.2- APROBACIÓN PROPUESTA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: bpP6ZUYSQVRANBz__UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

Vista la propuesta técnica realizada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur", relativa al Servicio de Ayuda de Emergencia Social a favor de D. Kevin Hofstede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una ayuda económica familiar a favor de D. Kevin Hofstede, con el siguiente detalle:

- D. Kevin Hofsted, NIE XXXXX9075X.
- Importe total: 1.344,00 euros €.
- Concepto: Necesidades básicas de alimentos, ropa y calzado, productos aseo, otros (reparación de vehículo), y situaciones excepcionales de alquiler y suministros.
- Pago: Fraccionado en cuatro mensualidades de 336,00 €, desde el 01/10/2019 hasta el 31/01/2019.
- Aportación Diputación: 1.344,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

4.3- APROBACIÓN PROPUESTA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

Vista la propuesta técnica realizada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur", relativa al Servicio de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dª. Casilda Fernández Contreras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una ayuda económica familiar a favor de Dª. Casilda Fernández Contreras, con el siguiente detalle:

- Dª. Casilda Fernández Contreras, DNI XXXX8447X.
- Importe total: 1.008,00 euros €.
- Concepto: Necesidades básicas de alimentos y situaciones excepcionales de alquiler.
- Pago: Fraccionado en tres mensualidades de 336,00 €, desde el 01/10/2019 hasta el 31/12/2019.
- Aportación Diputación: 1.008,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

4.4- APROBACIÓN PROPUESTA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

Vista la propuesta técnica realizada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur", relativa al Servicio de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dª. Mª Dolores Martínez Torres.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una ayuda económica familiar a favor de Dª. Mª Dolores Martínez Torres, con el siguiente detalle:

- Dª. Mª Dolores Martínez Torres, DNI XXXX2371X.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: bpP6ZUYSQVRANBz__UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

- Importe total: 927,00 euros €.
- Concepto: Necesidades básicas de alimentos, leche, ropa y calzado, productos de aseo, pañales y material escolar.
- Pago: Fraccionado en tres mensualidades de 309,00 €, desde el 01/07/2019 hasta el 31/08/2019.
- Aportación Diputación: 927,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

4.5- APROBACIÓN PROPUESTA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

Vista la propuesta técnica realizada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Levante Sur", relativa al Servicio de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dª. Elisabeth Muñoz Moreno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar una ayuda económica familiar a favor de Dª. Elisabeth Muñoz Moreno , con el siguiente detalle:
- Dª. Elisabeth Muñoz Moreno, DNI XXXX7845X.
- Importe total: 807,00 euros €.
- Concepto: Situaciones excepcionales de alquiler.
- Pago: Fraccionado en tres mensualidades de 269,00 €, desde el 01/10/2019 hasta el 31/12/2019.
- Aportación Diputación: 807,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.-

Vista la facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2019.

Visto el informe de Secretaría-Intervención en el que se manifiesta que en el Presupuesto de gastos de 2019, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2019/899	MONTAJES ELECTRICOS AVILA, S.AL.	43,56	920 210 00
F/2019/905	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2019/906	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	58,63	161 221 01
F/2019/907	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	87,60	161 221 01
F/2019/908	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	39,84	161 221 01

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv, CSV: bpP6ZUYSQVRANBz__UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

F/2019/909	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	48,19	161 221 01
F/2019/910	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	803,26	161 221 01
F/2019/911	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	19,80	161 221 01
F/2019/912	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	109,68	161 221 01
F/2019/913	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	52,36	161 221 01
F/2019/914	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	654,73	161 221 01
F/2019/915	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	23,95	161 221 01
F/2019/916	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	41,92	161 221 01
F/2019/917	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	173,46	161 221 01
F/2019/918	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	60,72	161 221 01
F/2019/919	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	42,97	161 221 01
F/2019/920	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	36,39	161 221 01
F/2019/921	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	206,87	161 221 01
F/2019/922	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	22,56	161 221 01
F/2019/923	SCHINDLER, S..A.	146,66	150 210 00
F/2019/924	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	118,16	920 206 00
F/2019/925	CONFECCIONES ADHOC, S.L.	327,91	330 226 09
F/2019/927	SPRINT D.G.P. S.L.	181,50	150 212 01
F/2019/928	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	91,62	920 220 00
F/2019/940	ESPECTACULOS LIVERPOOL, S.L.	11.011,00	338 226 10
F/2019/974	ORQUESTA EL NORTE, S.L.	7.260,00	338 226 10
F/2019/977	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	466,40	920 160 08
F/2019/978	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	967,90	920 160 08
F/2019/979	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	24,00	920 160 08
F/2019/980	FAIN ASCENSORES, SA	155,85	150 210 00
F/2019/981	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	1.026,08	920 227 06
F/2019/982	RADIO TELEVISION INDALO, S.L.	18,15	130 226 20
F/2019/983	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	490,92	130 226 20
F/2019/984	MARTINEZ ENRIQUE, S.L.	1.168,20	340 226 09
F/2019/985	AGENCIA PUBLICITARIA Y CREATIVA, S.L.U.	157,30	340 226 09
F/2019/986	CASTAÑO MARTOS VICTOR GINES	1.482,35	330 227 07
F/2019/987	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	1.364,26	920 221 03
F/2019/988	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	149,76	920 221 03
F/2019/989	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	391,65	920 221 03
F/2019/990	FERRETERIA LOPEZ FERNANDEZ S.L.	47,40	150 210 00
F/2019/993	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	413,98	165 210 00
F/2019/994	SERVICIOS URBANOS MOJACAR, S.L.	145,20	150 203 00
F/2019/995	INFOCERDA, S.L.	47,35	920 210 00
F/2019/996	GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	45,30	330 226 09
F/2019/997	GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	7,80	330 226 09
F/2019/998	GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	81,90	340 226 11
F/2019/999	GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	53,95	340 226 11
F/2019/1000	GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	41,95	340 226 11
F/2019/1001	GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	47,90	340 226 11
F/2019/1002	GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	37,15	340 226 11
F/2019/1003	GOMEZ GONZALEZ MARIA DEL CARMEN	11,10	340 226 11
F/2019/1004	DE HARO CUADRADO RUBEN	72,60	150 210 00
F/2019/1005	DE HARO CUADRADO RUBEN	614,92	150 210 00
F/2019/1006	ZARDOYA OTIS S.A.	858,93	150 210 00
F/2019/1007	CANO ARTERO JUAN D	517,88	920 210 00

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: bpP6ZUYSQVRANBz__UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

F/2019/1008	SGS INSPECCIONES REGLAMENTARIAS, S.A.	133,10	150 210 00
F/2019/1009	ARIDOS MOJACAR, S.L.	181,50	155 210 00
F/2019/1010	VISIEDO AGUERO DAMASO JOSE	3.194,40	165 210 00
F/2019/1011	FLORES SIMON JOSE ANTONIO	1.452,00	155 210 00
F/2019/1012	FLORES SIMON JOSE ANTONIO	1.950,52	155 210 00
F/2019/1013	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	786,50	155 210 00
F/2019/1014	CARPINTERIA METALICA BALASTEGUI, S.L.	3.084,41	155 210 00
F/2019/1015	FLORES BALASTEGUI JOSEFA	97,55	150 210 00
F/2019/1016	FLORES BALASTEGUI JOSEFA	39,80	150 210 00
F/2019/1017	FLORES BALASTEGUI JOSEFA	54,35	130 226 20
F/2019/1018	SUPER TURRE, S.L.	4,54	150 210 00
F/2019/1019	SUPER TURRE, S.L.	33,88	338 226 10
F/2019/1020	SUPER TURRE, S.L.	44,16	338 226 10
F/2019/1021	SUPER TURRE, S.L.	192,94	338 226 10
F/2019/1022	SUPER TURRE, S.L.	43,76	338 226 10
F/2019/1023	SUPER TURRE, S.L.	74,40	338 226 10
F/2019/1024	SUPER TURRE, S.L.	72,36	338 226 10
F/2019/1025	SUPER TURRE, S.L.	48,58	338 226 10
F/2019/1026	SUPER TURRE, S.L.	4,61	338 226 10
F/2019/1028	CASTAÑO MARTOS VICTOR GINES	1.482,35	330 227 07
F/2019/1029	NEWBOLD KENNETH	24,25	920 226 99
F/2019/1030	NEOCOPY VERA, S.L.	108,00	920 226 99
F/2019/1031	ASOCIACION MUSICAL SHAKARA	2541,00	338 226 10

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

SIMON HARO RUBIO	Km. 02/10	36,85	920 231 20
JOSE MIGUEL CORRAL BENITEZ	Km. 03/10	36,37	920 231 20
JOSE MIGUEL CORRAL BENITEZ	Km. 03/10	58,81	920 231 20
CATALINA BALASTEGUI CAPARROS	Km. 31/10	68,40	912 231 00

PUNTO SEXTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIOS.-

6.1.- SOLICITUD CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO.-

Visto el escrito presentado por D. Manuel Parra Valverde en fecha 23 de septiembre de 2019, registro de Entrada nº 3074, por el que solicita que el proyecto de obra en Calle Carretera de Garrucha 84PIM-2018-2BI recoja conexión del edificio donde reside a la red de alcantarillado y reparación del saneamiento de la red principal en Avenida de Almería para solucionar los problemas de inundaciones y saturaciones en la red que padecen los vecinos afectados.

Habiéndose trasladado esta petición a la empresa adjudicataria de la obra de referencia y manifestando su viabilidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Comunicar al interesado que su petición se hará efectiva en la obra del puente viejo, en la que se enganchará con la nueva red de saneamiento que se va a ejecutar en el Proyecto.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: bpP6ZUYSQVRANBz__UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándole los recursos contra el mismo puede interponer.

6.2.- SOLICITUD DEVOLUCIÓN FIANZA.-

Visto el escrito presentado por D. José Antonio Visiedo Agüero en fecha 16 de octubre de 2019, registro de Entrada nº 3331 en el que solicita la devolución de la fianza por importe de 300,00 € y el impuesto de luz y agua de 200,00 € correspondiente a la barra de las fiestas de Turre 2019.

Visto el expediente de contrato administrativo especial para la isntalación y explotación de dos barras de bar para la Feria de Turre 2019, en el que resultó adjudicatario el interesado para la explotación de la Barra "1", según Resolución de Alcaldía núm. 413/2019.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 4 de noviembre de 2019 en el que se manifiesta que, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares del contrato administrativo especial de referencia en su Cláusula Cuarta "*el adjudicatario está obligado expresamente al pago de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos y tasas y demás tributos que se devenguen como consecuencia de la autorización. Abonará en concepto de gastos de luz y agua un importe de 200,00 €*", no siendo por tanto objeto de devolución considerando su naturaleza. En lo que se refiera a fianzas y depósitos, la Cláusula Décima segunda indica que "*previamente al inicio de la explotación se deberá constituir en la Tesorería Municipal una fianza de 300,00 € (trescientos euros), para responder de posibles incumplimientos en la autorización, así como de los posibles daños causados. Garantía deifnitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.*", concluyendo que procede la devolución de estos dos últimos conceptos: 300,00 € de fianza y 5 por 100 de garantía definitiva sobre el precio de adjudicación, que son 100,00 €.

La Cláusula Décimo Cuarta asimismo como obligaciones al contratista impone junto a otras, la de abonar todos los tributos y gastos derivados de al explotación autorizada, y el ingreso de una fianza por importe de 300 euros, para responder de posibles daños ocasionados en el dominio público, con motivo de instalación, desinstalación, así como su mantenimiento durant el plazo de autorización.

En base a los antecedentes la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza y garantía definitiva a al adjudicatario D. José Antonio Visiedo Agüero, por importe de 300,00 € y 100,00 € respectivamente, ascendiedo el total a 400,00 €.

SEGUNDO.- No proceder a la devolución del concepto satisfecho de 200,00 € por gastos de luz y agua, motivado en lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas particulares del contrato administrativo especial para la instalación y explotación de dos barras de bar para la Feria de Turre 2019, Cláusula Cuarta, por la que el adjudicatario está obligado expresamente al pago de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos y tasas y demás tributos que se devenguen como consecuencia de la autorización, debiendo abonar en concepto de gastos de luz y agua un importe de 200,00 €.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándole los recursos contra el mismo puede interponer.

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en AYUNTAMIENTO DE TURRE (P0409300A) verificable en https://ov.dipalme.org/csv. CSV: bpP6ZUYSQVRANBz__UQ3Ms6ssnHET0E4 CARMEN VALENZUELA GONZALEZ (Firma) actuando como SECRETARIA en fecha 05/11/2019 - 11:59:17 y MARTIN RAMON MORALES FUENTES (Firma) actuando como ALCALDE en fecha 05/11/2019 - 13:07:34

6.3.- SOLICITUD EN MATERIA DE COMERCIO.-

Visto el escrito presentado por D. Nabil Benyacojb Senhaji de Lina Supermarkets S.L. en fecha 18 de septiembre de 2019, registro de Entrada nº 3025 en el que solicita se adopten medidas para proteger al pequeño comerciante exponiendo que la empresa Super Turre S.L. abre su establecimiento los domingos y festivos.

Considerando las competencias atribuidas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, modificado por el Decreto-Ley 1/2013 de 29 de enero, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Comunicar al interesado su deber de interponer reclamación ante la Dirección General de Comercio, dependiente de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía para que adopte las medidas oportunas al respecto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándole los recursos contra el mismo puede interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión siendo las quince horas de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Carmen Valenzuela González